

RESOLUCION DIRECTORAL N° 146 -2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D

Paita, 12 de Octubre de 2017.

- VISTO:

INFORME N° 243-2017-GRP-SRSLCC-S-HLMP-PP-PAITA. de fecha 10 de Octubre de 2017, por el cual el Presidente del Comité de Supervisión para la ejecución y seguimiento de acciones de mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de la Salud en el marco del Decreto Supremo N° 004-2017, mediante el cual solicita la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Losas Aligeradas en Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2017-GRP-DRSP-SRSLCC-HLMP-DG, de fecha 13 de Julio de 2017, se designa a los miembros integrantes del Comité de Supervisión para la ejecución y seguimiento de acciones de mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de la Salud en el marco del Decreto Supremo N° 004-2017, del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D, de fecha 18 de Enero de 2017 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC - del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita (El HOSPITAL en lo sucesivo), para el año 2017.

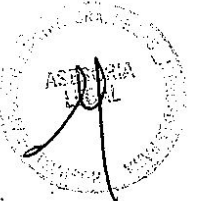
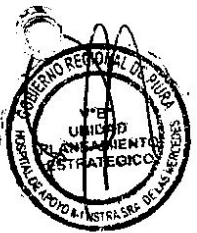
Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D, de fecha 18 de Setiembre de 2017 se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del HOSPITAL para el año fiscal 2017, en el que se incluye el Procedimiento de Concurso Público para el Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Techo Aligerado en Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

Que, con Acta de fecha 03 de Octubre de 2017, los miembros del Comité de Supervisión para la ejecución y seguimiento de acciones de mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de la Salud en el marco del Decreto Supremo N° 004-2017. Del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, aprueban los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Techo Aligerado en Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, revisados y visados por el Ingeniero Civil Cesar Augusto Marcelo Quintana.

Que, con el documento del Visto, el Presidente del Comité de Supervisión para la ejecución y seguimiento de acciones de mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de la Salud en el marco del Decreto Supremo N° 004-2017, del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, solicita la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Confección e Instalación de Cobertura Liviana para Protección de Techo Aligerado en Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba el Reglamento del Organización y Funciones del E.S II-1 Hospital Nuestra Señora de las Mercedes - Paita. Y la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GGR de fecha 23 de enero de 2015 por la cual se designa al Dr. Arturo Adanaqué Zapata como Director del Hospital Nuestra Sra. de las Mercedes - Paita.



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2017-GRP-SRSLCC-HLMP-D

SE RESUELVE

Artículo Primero.-

APROBAR los Términos de Referencia elaborados por el responsable del Programa de Emergencias y Desastres del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, revisados y visados por el Ingeniero Civil Cesar Augusto Marcelo Quintana y, revisados y aprobados por los miembros integrantes del Comité de Supervisión para la ejecución y seguimiento de acciones de mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de la Salud en el marco del Decreto Supremo N° 004-2017 del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-

HAGASE de conocimiento a los miembros del Comité de Supervisión para la ejecución y seguimiento de acciones de mantenimiento de Infraestructura de los Establecimientos de la Salud en el marco del Decreto Supremo N° 004-2017 del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita así como a los estamentos administrativos del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Paita para los efectos de su competencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SUB REGION DE SALUD
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
Dr. Arturo Arianaque Zapata
DIRECTOR EJECUTIVO
MG. SALUD PÚBLICA M0034

